	Proceso Gestión del Conocimiento Institucional	Código: PA-GC-G03
	Guía para Practicas Carcelarias	Versión: 01
		Fecha: 12 de mayo de 2015

Objetivo

Establecer la secuencia a seguir en la planeación y desarrollo de las practicas carcelarias para los Programas Académicos de los cursos de formación “ Técnicos Laborales”, Complementación, Capacitación, Orientación, Especialización, Instrucciones Básicas y Diplomados que se realizan en la Escuela Penitenciaria Nacional, Direcciones Regionales, Centros de Instrucción y Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional.

Marco Legal

Ver Normograma Proceso Gestión Del Conocimiento

Glosario

Competencia: Conjunto de conocimientos, actitudes, disposiciones y habilidades (cognitivas, socioafectivas y comunicativas), relacionadas entre sí para facilitar el desempeño flexible y con sentido de una actividad en contextos relativamente nuevos y retadores.


Competencia laboral: La competencia laboral es la capacidad real que tiene una persona para aplicar conocimientos, habilidades y destrezas, valores y comportamientos, en el desempeño laboral, en diferentes contextos.

Cursos de Capacitación: Tienen como finalidad perfeccionar los conocimientos de los funcionarios que aspiran ascender dentro de la misma carrera para el ejercicio correcto de su nuevo de desempeño.

Curso de Complementación: Es el programa académico dirigido al aspirante convocado a curso que ha prestado su servicio militar obligatorio en el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario-INPEC para acceder al cargo de dragoneante, previo proceso de selección realizado por la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Cursos de Especialización: Los que se organizan para preparar a los miembros del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, en ramas determinadas del servicio penitenciario.

Curso de Formación: Curso de Formación – Técnico Laboral en Servicios Penitenciarios. Es el programa académico aprobado por la Secretaría de Educación de Cundinamarca, dirigido a los aspirantes convocados a curso para acceder al cargo de dragoneante, previo proceso de selección realizado por la Comisión Nacional del Servicio Civil.

	Proceso Gestión del Conocimiento Institucional	Código: PA-GC-G03
	Guía para Practicas Carcelarias	Versión: 01
		Fecha: 12 de mayo de 2015

Cursos de Orientación: Los que preparan a los aspirantes profesionales con título de formación universitaria para ingresar como Oficiales Logísticos o de Tratamiento Penitenciario. Se adelantarán en la Escuela Penitenciaria Nacional o donde esta disponga.

Diplomado: Un diplomado se define como un proceso de educación no formal, que tiene como propósito la profundización en temas específicos de las áreas de conocimiento o la actualización de la información sobre innovaciones en las mismas.

ERON: Establecimiento de Reclusión del Orden Nacional

Instrucción Básica : Son las actividades de tipo académico que se desarrollan dentro de los tres primeros meses de la prestación del Servicio Militar Obligatorio, con el fin de proporcionar elementos necesarios para el desempeño como Auxiliar Bachiller del Cuerpo de Custodia y Vigilancia

Practicas: acción que se desarrolla con la aplicación de ciertos conocimientos. Para el caso de la Escuela Penitenciaria Nacional, las prácticas hacen relación al apoyo que se presta en los Establecimientos de Reclusión en las áreas donde se puedan demostrar los conocimientos adquiridos en el desarrollo del programa en mención.

1. Definición de responsabilidades


De acuerdo al cronograma del Curso, se elaborará directiva transitoria u orden de servicios en la cual se definirán las responsabilidades y se darán instrucciones para la realización de las prácticas en los diferentes Establecimientos de Reclusión.

2. Distribución de Estudiantes

Una vez, se concluya la parte teórica del curso o programa en la Escuela Penitenciaria Nacional o Centros de Instrucción y de acuerdo a las necesidades del caso, la Dirección Escuela de Formación o Subdirección de Cuerpo de Custodia y Vigilancia distribuirán por Establecimientos Carcelarios a los estudiantes para la realización de la práctica carcelaria.

3. Desplazamiento de los Estudiantes

En relación general, se informará a los Estudiantes sobre el sitio asignado para prácticas y se ordenará por parte del Director Escuela Penitenciaria Nacional el desplazamiento de los mismos a los diferentes Establecimientos de Reclusión.

	Proceso Gestión del Conocimiento Institucional	Código: PA-GC-G03
	Guía para Practicas Carcelarias	Versión: 01
		Fecha: 12 de mayo de 2015

Mediante oficio suscrito por la Direccion Escuela Penitenciaria Nacional, se informará a los Directores de los Establecimientos de Reclusión la relación de Estudiantes asignados al mismo y se darán las directrices para el desarrollo de las prácticas carcelarias.

4. Ejecución de las Practicas Carcelarias

Una vez, lleguen los Estudiantes a los Establecimientos de Reclusión, los Directores o Comandantes de Vigilancia, nombrarán un responsable (comandante de prácticas), el cual velará por la seguridad y bienestar de los practicantes, informando cualquier novedad que se presente a los directivos de turno.

La distribución de servicios en las prácticas, deberá quedar registrada en un libro debidamente foliado, donde se consignará entre otros aspectos, el tipo de servicio que presta cada estudiante practicante y el cual tiene que coincidir con el programa que está desarrollando en la Escuela Penitenciaria Nacional.


5. Evaluación de las Practicas Carcelarias

La evaluación de las prácticas carcelarias se hará en el formato de “Calificación de Prácticas Carcelarias” por el grupo interdisciplinario conformado por Director, Subdirector, Comandante de Vigilancia, Comandante de Practicas y Oficial de servicio , teniendo en cuenta los factores de competencia profesional, condiciones para el servicio, disciplina y comportamiento que observen los estudiantes durante el desarrollo de las mismas y se enviara en los periodos establecidos por la Escuela Penitenciaria Nacional..

La etapa de prácticas no es habilitable, por consiguiente el estudiante que pierda el período de prácticas carcelarias reprobará el curso de formación, complementación, ascenso o especialización, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Convivencia vigente y esperará pronunciamiento del Consejo Académico de la Escuela Penitenciaria Nacional.

6. Cursos Técnico Laboral en Servicios Penitenciarios y Complementación

Una vez, culmine la práctica carcelaria para los Cursos Técnico Laboral en Servicios Penitenciarios y Complementación, los estudiantes esperarán pronunciamiento de la Escuela Penitenciaria Nacional para la clausura del curso y posteriormente, regresaran a sus respectivas residencias a esperar comunicación por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil, para lo cual deben quedar a paz y salvo por todo concepto en el establecimiento de reclusión. Los estudiantes de los otros programas, cumplirán con la programación Académica establecida por la Escuela Penitenciaria Nacional.




 INPEC Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario	Proceso Gestión del Conocimiento Institucional	Código: PA-GC-G03
	Guía para Practicas Carcelarias	Versión: 01
		Fecha: 12 de mayo de 2015

Anexos

PA-GC-P01-F10 Calificación de Prácticas Carcelarias

Versiones

Versión	Fecha	Motivo de la modificación	Modificación
Versión 1	Marzo 2015	Creación del documento	No Aplica

Elaboró  Te. Carlos Peñaloza Contreras Coordinador Grupo de Formación Profesional	Revisó  Juan Manuel Riaño Vargas Jefe Oficina Asesora de Planeación	Aprobó  CT @ Adriana Patricia Hernández Marín Directora Escuela de Formación Dueña del Proceso de Gestión del Conocimiento
---	--	---